



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023.**

En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:22 horas (doce horas con veintidós minutos) del día 28 de abril del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones décima segunda ordinaria y séptima extraordinaria de fechas 13 y 21 de abril de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sobre el convenio de conciliación del expediente No. 804/2018 del trabajador de base C. Moisés Virrueta Barajas con puesto ayudante general 1, adscrito a la 08-01-08 mantenimiento vía pública, parques y jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salarios, y ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$98,697.94 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.) por el ingreso del trabajador de base dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la cuenta pública del mes de Marzo de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre el cambio de propietario y domicilio de la licencia municipal No. B-000419 con el giro de Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en el domicilio de Constitución número 281 en la Colonia Aguajitos, en el municipio de Comala;

*A*

*A*

*[Handwritten signature]*

*N*

*B6L*

*FMS*

*[Handwritten signature]*

*supel*

*A*

- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación al cambio de propietario de la licencia municipal No. B-003769 con el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el domicilio de Guillermo Prieto número 114-B en el municipio de Comala;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo a la autorización de la obra RP-01/2023 Rehabilitación de las oficinas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación con recursos de Gasto Ordinario, por la cantidad de: \$161,780.35 (ciento sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 35/100 M.N.); así como ejercer los recursos de las retenciones de los contratos del FISM 2022, FISM PROAGUA 2022 y PROAGUA FEDERAL 2022 y la ampliación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario 2022;
- X. Asuntos Generales; y
- XI. Clausura de la sesión.

A

----- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (nueve) de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, con la inasistencia justificada en tiempo y forma de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** por motivos personales, por lo que el por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, de cuenta de la votación, mismo que puesto a consideración motivo la siguiente intervención:-----

A  
J

- 1) En uso de la voz Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, solicitó se agregue al orden del día un dictamen más de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social referente a la primera etapa del Programa Operativo Anual 2023.-----

FMS  
N  
BGA

----- El Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana** decreta un receso siendo las 12:32 hrs. (doce horas con treinta y dos minutos) del día y año que transcurre.-----

----- Siendo las 12:42 hrs. (doce horas con cuarenta y dos minutos) se reinstala la presente Sesión de Cabildo.-----

[Handwritten signature]

----- El Presidente Municipal Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo del punto tercero del orden del día: -----

----- Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del orden del día con la modificación expresada, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, quedando de la siguiente manera:-----

sepa

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones décima segunda ordinaria y séptima extraordinaria de fechas 13 y 21 de abril de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sobre el convenio de conciliación del expediente No. 804/2018 del trabajador de base C. Moisés Virrueta Barajas con puesto ayudante general 1, adscrito a la 08-01-08 mantenimiento vía pública, parques y jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salarios, y ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$98,697.94 (noventa y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos 94/100 M.N.) por el ingreso del trabajador de base dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la cuenta pública del mes de Marzo de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre el cambio de propietario y domicilio de la licencia municipal No. B-000419 con el giro de Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores, ubicado en el domicilio de Constitución número 281 en la Colonia Aguajitos, en el municipio de Comala;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación al cambio de propietario de la licencia municipal No. B-003769 con el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada en el domicilio de Guillermo Prieto número 114-B en el municipio de Comala;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, relativo a la autorización de la obra RP-01/2023 Rehabilitación de las oficinas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación con recursos de Gasto Ordinario, por la cantidad de: \$161,780.35 (ciento sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 35/100 M.N.); así como ejercer los recursos de las retenciones de los contratos del FISM 2022, FISM PROAGUA 2022 y PROAGUA FEDERAL 2022 y la ampliación al Presupuesto de Egresos del Gasto Ordinario 2022;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, sobre la primera etapa del Programa Operativo Anual 2023 para ejercer obras por un monto de: \$15'503,570.30 (quince millones quinientos tres mil quinientos setenta pesos 30/100 M.N.) con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN) 2023;
- XI. Asuntos Generales; y
- XII. Clausura de la sesión.

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de las sesiones décima segunda ordinaria y séptima extraordinaria de fechas 13 y 21 de abril de 2023 respectivamente, y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:-----

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 27 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **AUTORIZACIÓN del CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2022 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE **C. MOISES VIRRUETA BARAJAS** con puesto de AYUDANTE GENERAL1, adscrito al centro de costo 08-01-08 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 28 de febrero de 2023, así mismo la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación a la cuenta de egresos 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. por concepto de prestaciones laborales consistentes en salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, ajustes de salario, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, y **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 98,697.94 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base C. MOISES VIRRUETA BARAJAS dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023.

A

A

A

FMS  
A

A

repor  
A

B6L

**CONSIDERANDO:**

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-223/2023 de fecha 24 de abril de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **080/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **AUTORIZACIÓN del CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2022 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de **BASE C. MOISES VIRRUETA BARAJAS** con puesto de AYUDANTE GENERAL1, adscrito al centro de costo 08-01-08 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 28 de febrero de 2023, así mismo la **AUTORIZACIÓN de la Ampliación a la cuenta de egresos 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).** por concepto de prestaciones laborales consistentes en salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, ajustes de salario, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, y **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 98,697.94 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.),** por el ingreso del trabajador de base C. MOISES VIRRUETA BARAJAS dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00
TOTAL		<b>\$350,000.00</b>	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$56,106.00	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$7,583.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$2,618.28	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$16,831.80	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$11,039.46	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$2,274.96	\$0.00
TOTAL		<b>\$98,697.94</b>	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y

presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 2022 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el TRABAJADOR DE BASE C. **MOISES VIRRUETA BARAJAS** con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-08 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 28 de febrero de 2023, así mismo la **AUTORIZACIÓN** de la **Ampliación** a la cuenta de egresos **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de prestaciones laborales consistentes en salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, ajustes de salario, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, y **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$ 98,697.94 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base C. MOISES VIRRUETA BARAJAS dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b>	<b>OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$350,000.00</b>	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
<b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b>	<b>OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$56,106.00	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$7,583.20	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$2,618.28	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$16,831.80	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$11,039.46	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$2,274.96	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$98,697.94</b>	

*Handwritten notes and signatures:*  
 FMS  
 N  
 BGL  
 A  
 A

**SEGUNDO:** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la propuesta antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes.**

En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 26 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Marzo de 2023** en calidad informativa.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 077/2023 de fecha 14 de abril de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **078/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Marzo de 2023** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

**2.-** La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**3.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión,

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:]*  
A  
N  
SME  
BBL  
A

por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **MAYORIA** la **Cuenta Pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Marzo de 2023**, enviada con carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por la **MAYORÍA de los presentes**, con la **abstención del Regidor Lic. Álvaro Lozano González.**-----

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

Los munícipes integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos; 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y además por el artículo 12, fracción

*Handwritten notes and signatures:*  
A  
FMS  
A  
N  
A  
BGL  
8

VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En fecha 13 de febrero de 2023, la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**, presentó por escrito solicitud de cesión de derechos de la Licencia Comercial, con número **B-000419** expedida en favor del **C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA MONROY**, con el giro de "**MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**", con domicilio ubicado en calle Constitución, No. 281 colonia Aguajitos, en el municipio de Comala, Colima.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el C.P. JUAN JIMÉNEZ ROJAS, en su carácter de Encargado del Departamento de Inspección y Licencias, envió el Acuse de Recepción de la solicitud para autorización de la cesión de derechos de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas citada con antelación, en donde enlista y da el visto bueno de la documentación exhibida por el solicitante, a la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

**TERCERO.-** En ese contexto, la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, turnó a esta Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, mediante solicitud identificada con el folio número 072/2023, de fecha 28 de marzo del 2023.

**CUARTO.-** Que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción III, incisos a), c) y d), del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

En relación a lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que literalmente señala:

**"ARTICULO 12.-** Los Ayuntamientos, con sujeción al reglamento respectivo, determinarán lo conducente dentro de un término de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud.

Las Autoridades Municipales harán saber por escrito a los solicitantes el resultado de sus promociones. En caso de respuesta afirmativa, señalarán claramente la categoría autorizada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento."

**QUINTO.-** Cuestión, que nos obliga a analizar la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo 15, textualmente dispone lo siguiente:

**"ARTICULO 15.-** Las licencias de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, no son objeto de comercio. Sólo podrán ser cedidas, traspasadas o arrendadas mediante autorización expresa y por escrito de los Ayuntamientos, otorgada en los términos de su reglamento respectivo.

Las licencias autorizarán a sus titulares al ejercicio personal de la actividad en los establecimientos de que se trate. No podrán ser manejadas o explotadas por interpósita persona o por quienes se ostenten como representantes o apoderados, salvo el caso de las personas morales y las que corresponden a agencias o distribuidoras.

La inobservancia de estas disposiciones será motivo de revocación de las licencias."

Lo que nos remite, a observar lo descrito por el artículo 9, de la citada normatividad, que a literalidad señala:

**"ARTICULO 9o.-** Los establecimientos a que se refiere esta Ley se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- I. Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: bares, centros nocturnos, tables dance, centros botaneros, cabarets y cualquier otro con este carácter que autoricen los Ayuntamientos;
- II. **Establecimientos en donde en forma accesoria puedan venderse y consumirse bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos:** restaurantes, **restaurantes-bar**, restaurantenocturno, discotecas, clubes sociales, salones de billar, boleras, casinos de baile, parianes, cafés, cenadurías, marisquerías, fondas, rosticerías, birrierías, menuderías, taquerías, pizzerías y similares;
- III. Lugares en los que en forma eventual pueden venderse y consumirse bebidas alcohólicas: bailes, ferias, kermeses, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box o lucha libre, palenques y centros de espectáculos;  
(REFORMADA, DEC. 154, P.O. NO. 45, SUPL. 1, 06 DE OCT DE 2007)
- IV. Sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado más no consumirse en ellos: tiendas de abarrotes, supermercados, tiendas de conveniencia, depósitos de vinos y licores, depósitos de cerveza, agencias y distribuidoras y demás establecimientos similares; y
- V. Locales en donde pueden venderse pero no consumirse sustancias que contengan alcohol para fines industriales o medicinales, sin necesidad de autorización o licencia especial: ferreterías, farmacias y tlalalerías; (...)"

De los fundamentos jurídicos antes invocados podemos observar que la Licencia Comercial, con número de folio **B-00019**, expedido en favor del **C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA MONROY**, con el giro de "**MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**" se encuentra dentro del supuesto para la cesión de sus derechos únicamente mediante autorización expresa y por escrito que al respecto emita este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

**SEXTO.-** Por su parte, el Departamento de Inspección y Licencias, al tratarse de una solicitud de autorización para cambio de propietario, mediante cesión de los derechos que ampara la Licencia Comercial, con número de folio **B-000419**, es que se sujetó a lo mandatado por el artículo

11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dice:

**"ARTICULO 11.- Para tramitar la autorización de funcionamiento, expedición, refrendo, traspaso de las licencias o cambio de domicilio de alguno de los establecimientos comprendidos y clasificados en esta Ley, los reglamentos municipales señalarán los requisitos que deben llenarse."**

Lo que nos remite a observar lo dispuesto por el artículo 15, del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala, que textualmente reza:

**"ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:**

**I.- Solicitud por escrito con los siguientes datos:**

**a).- Nombre, Domicilio Particular, Ocupación, Nacionalidad y Estado Civil del solicitante.**

**b).- Denominación, Ubicación y descripción circunstanciada del establecimiento.**

**c).- Capital en giro.**

**d).- Si se trata de personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y del documento que acredite la personalidad del solicitante.**

**II.- Certificado de no antecedentes penales del solicitante.**

**III.- Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido (SIC) depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la "Ley" (SIC) y al presente ordenamiento. La cuantía del depósito no será menor del importe correspondiente a 20 días del salario mínimo general de la zona económica correspondiente, ni mayor de 100, independientemente de las cauciones(sic) que exijan las leyes fiscales. El Ayuntamiento acordará a la tabulación a establecer para las diferentes categorías comprendidas en este "Reglamento".**

**IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.**

**V.- Constancia de que el establecimiento, de acuerdo a los proyectos constructivos, de mobiliario y ubicación, así como del giro o actividad a que destinará, reúna calidad turística, expedida por la Dirección de Turismo del Gobierno del Estado, en los casos previstos por este "Reglamento".**

**VI.- Constancia del registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por las autoridades competentes.**

**VII.- Comprobación de su estancia legal y autorización para laborar en caso de extranjeros.**

**VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.**

**IX.- Expresión bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante no se encuentra en alguna de las hipótesis señaladas en el Artículo 19 de la "Ley" (SIC)."**

**SÉPTIMO.-** Por tanto, en términos del considerando segundo del presente dictamen y acorde al visto bueno que se realizó por parte del Departamento de Inspección y Licencias de la documentación que acompaña al escrito de solicitud presentada por la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**, nos avocamos al estudio de la misma, considerando los principios básicos del actuar administrativo, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho.

Quienes integramos esta Comisión, observamos que la documentación exhibida por el peticionario y que integra el expediente para la autorización de cambio de propietario de licencia comercial, es vigente, legal y respaldan dicha solicitud; no obstante, del ejercicio anterior, detectamos lo siguiente:

1. El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad I: Comercios, identificado mediante el Oficio número DOPDU-401/2023, de fecha 23 de junio de 2022, signado por el ING. MIGUEL MARTÍNEZ RAMIREZ, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y dirigido al C. Antonio Santana Michel, solicitud hecha respecto del predio urbano de su propiedad, ubicado en calle Allende S/N en la Comunidad de la Caja, en el municipio de Comala, Colima, con clave catastral 03-12-98-024-003-000, en el que se realizan funciones de "**MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**" Documento en el que, su solicitud, se dictamina como **COMPATIBLE**.

El Dictamen Ambiental de Funcionamiento, identificado como Permiso DAE-DAF-007-2023, de fecha 05 de julio de 2022, signado por el LIC. ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ VALENCIA, en su carácter de Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología, dirigido a la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**, en cuya autorización se enumeran una serie de recomendaciones y se establece claramente que dejará de causar sus efectos en el momento en que incumpla con cualquiera de las condiciones enlistadas en el mismo.

Aunado a ello, observamos que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

De lo anterior se deduce que, efectivamente se cumplió con la documentación requerida y expuesta en el considerando que antecede, pero de igual manera **en los documentos citados con antelación se puntualiza que éstos se expidieron de forma condicionada al cumplimiento de diversos requerimientos plasmados en cada uno de ellos y que ya son del conocimiento del particular solicitante; por lo que, la autorización materia de estudio estará condicionada a ello;** por tanto, de autorizarse por el H. Cabildo Municipal el presente dictamen, deberá hacerse del conocimiento de las funcionarios y funcionarios que tengan injerencia en materia de licencias comerciales para su debida vigilancia y cumplimiento en términos de la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud y en términos del artículo 133, fracción III, incisos a), c) y d), del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; artículo 15 del Reglamento que Regula la

Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala; en relación a lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, es que los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, por UNANIMIDAD, determinan someter a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del cambio de propietario y domicilio de la Licencia Comercial, con número **B-000419**, originalmente expedida en favor del **C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA MONROY**, con el giro de, "**MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**" con domicilio ubicado en calle Constitución, número 281, colonia los Aguajitos, en el municipio de Comala, Colima, por tanto, los derechos y obligaciones que amparan la misma ahora quedan en favor de la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**; lo anterior, con las condicionantes que establecen el LIC. ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ VALENCIA, Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología, en el Dictamen, Ambiental de Funcionamiento, emitido para tales efectos y de conformidad con los considerandos citados en el cuerpo del presente dictamen; en dichos términos, emiten el siguiente:

**CONSIDERANDOS**  
**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es de **aprobarse** y **se aprueba** el cambio de propietario y domicilio de la Licencia Comercial, con número **B-000419**, originalmente expedida en favor del **C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA MONROY**, con el giro de "**MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**", con domicilio ubicado en calle Constitución número 281, colonia los Aguajitos, en el municipio de Comala, a la calle: Allende S/N en la Comunidad de la Caja en el Municipio de Comala, Colima, por tanto, los derechos y obligaciones que amparan la misma ahora quedan en favor de la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**; lo anterior, con las condicionantes que establecen el LIC. ÓSCAR MANUEL GUTIÉRREZ VALENCIA, Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología, en el Dictamen, Ambiental de Funcionamiento, emitido para tales efectos y de conformidad con los considerandos citados en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por su conducto, se notifique el sentido del presente acuerdo al Encargado del Departamento de Inspección y Licencias, al Tesorero Municipal, y al Director de Desarrollo Agropecuario y Ecología, para su conocimiento y efectos legales conducentes; así como también, a las demás funcionarias y funcionarios que tengan injerencia en lo aquí acordado.

**TERCERO.-** Notifíquese por medio de la Secretaría de este ayuntamiento el presente acuerdo de cabildo a la **C. ZULMA ROCÍO SANTANA BARRERA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:]*  
A  
N  
Taks  
regde  
A

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin.]*

su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, quien en su calidad de Secretario de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: -----

Los munícipes integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 94, párrafos segundo y tercero, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y además por el artículo 12, fracción VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En fecha 23 de marzo de 2023, la **C. ZULEMA VÁZQUEZ GÓMEZ**, presentó por escrito solicitud de cesión de derechos de la Licencia Comercial, con número **B-003769**, expedida en favor de la **C. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, con el giro de "**TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**" con domicilio ubicado en la calle Guillermo Prieto, con numero 114 A, Colonia: Sin nombre, en el municipio de Comala, Colima.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el C.P. JUAN JIMÉNEZ ROJAS, en su carácter de Encargado del Departamento de Inspección y Licencias, envió el Acuse de Recepción de la solicitud para autorización de la cesión de derechos de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas citada con antelación, en donde enlista y da el visto bueno de la documentación exhibida por el solicitante, a la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

**TERCERO.-** En ese contexto, la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, turnó a esta Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, mediante solicitud identificada con el folio número 073/2023, de fecha 28 de marzo del 2023.

**CUARTO.-** Que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción III, incisos a), c) y d), del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

En relación a lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que literalmente señala:

**"ARTICULO 12.-** *Los Ayuntamientos, con sujeción al reglamento respectivo, determinarán lo conducente dentro de un término de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud.*

*Las Autoridades Municipales harán saber por escrito a los solicitantes el resultado de sus promociones. En caso de respuesta afirmativa, señalarán claramente la categoría*

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
A  
FMS  
N  
A  
A  
B6L

autorizada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento."

**QUINTO.-** Cuestión, que nos obliga a analizar la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo 15, textualmente dispone lo siguiente:

**"ARTICULO 15.-** Las licencias de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, no son objeto de comercio. Sólo podrán ser cedidas, traspasadas o arrendadas mediante autorización expresa y por escrito de los Ayuntamientos, otorgada en los términos de su reglamento respectivo.

Las licencias autorizarán a sus titulares al ejercicio personal de la actividad en los establecimientos de que se trate. No podrán ser manejadas o explotadas por interpósita persona o por quienes se ostenten como representantes o apoderados, salvo el caso de las personas morales y las que corresponden a agencias o distribuidoras.

La inobservancia de estas disposiciones será motivo de revocación de las licencias."

Lo que nos remite, a observar lo descrito por el artículo 9, de la citada normatividad, que a literalidad señala:

**"ARTICULO 9o.-** Los establecimientos a que se refiere esta Ley se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- VI. Establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas: bares, centros nocturnos, tables dance, centros botaneros, cabarets y cualquier otro con este carácter que autoricen los Ayuntamientos;
- VII. Establecimientos en donde en forma accesorial puedan venderse y consumirse bebidas alcohólicas, acompañada de alimentos: restaurantes, restaurantes-bar, restaurantenocturno, discotecas, clubes sociales, salones de billar, boleras, casinos de baile, parianes, cafés, cenaderías, marisquerías, fondas, rosticerías, birrierías, menuderías, taquerías, pizzerías y similares;
- VIII. Lugares en los que en forma eventual pueden venderse y consumirse bebidas alcohólicas: bailes, ferias, kermeses, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box o lucha libre, palenques y centros de espectáculos;  
(REFORMADA, DEC. 154, P.O. NO. 45, SUPL. 1, 06 DE OCT DE 2007)
- IX. Sitios en donde puedan venderse bebidas alcohólicas en envase cerrado más no consumirse en ellos: tiendas de abarrotes, supermercados, tiendas de conveniencia, depósitos de vinos y licores, depósitos de cerveza, agencias y distribuidoras y demás establecimientos similares; y
- X. Locales en donde pueden venderse pero no consumirse sustancias que contengan alcohol para fines industriales o

*medicinales, sin necesidad de autorización o licencia especial: ferreterías, farmacias y tlapalerías; (...)"*

De los fundamentos jurídicos antes invocados podemos observar que la Licencia Comercial, con número de folio **B-003769**, expedido en favor de la **C. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, con el giro de "**TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**", se encuentra dentro del supuesto para la cesión de sus derechos únicamente mediante autorización expresa y por escrito que al respecto emita este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala.

**SEXTO.-** Por su parte, el Departamento de Inspección y Licencias, al tratarse de una solicitud de autorización para cambio de propietario, mediante cesión de los derechos que ampara la Licencia Comercial, con número de folio **B-003769**, es que se sujetó a lo mandado por el artículo 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dice:

**"ARTICULO 11.- Para tramitar la autorización de funcionamiento, expedición, refrendo, traspaso de las licencias o cambio de domicilio de alguno de los establecimientos comprendidos y clasificados en esta Ley, los reglamentos municipales señalarán los requisitos que deben llenarse."**

Lo que nos remite a observar lo dispuesto por el artículo 15, del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala, que textualmente reza:

**"ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:**

**I.- Solicitud por escrito con los siguientes datos:**

- a).- Nombre, Domicilio Particular, Ocupación, Nacionalidad y Estado Civil del solicitante.**
- b).- Denominación, Ubicación y descripción circunstanciada del establecimiento.**
- c).- Capital en giro.**
- d).- Si se trata de personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y del documento que acredite la personalidad del solicitante.**

**II.- Certificado de no antecedentes penales del solicitante.**

**III.- Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido (SIC) depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la "Ley" (SIC) y al presente ordenamiento. La cuantía del depósito no será menor del importe correspondiente a 20 días del salario mínimo general de la zona económica correspondiente, ni mayor de 100, independientemente de las cauciones(sic) que exijan las leyes fiscales. El Ayuntamiento acordará a la tabulación a establecer para las diferentes categorías comprendidas en este "Reglamento".**

**IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.**

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
A  
FMS  
N  
A  
reg  
A  
BOL  
A

V.- Constancia de que el establecimiento, de acuerdo a los proyectos constructivos, de mobiliario y ubicación, así como del giro o actividad a que destinará, reúna calidad turística, expedida por la Dirección de Turismo del Gobierno del Estado, en los casos previstos por este "Reglamento".

VI.- Constancia del registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por las autoridades competentes.

VII.- Comprobación de su estancia legal y autorización para laborar en caso de extranjeros.

VIII.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, de que el establecimiento reúna condiciones sanitarias.

IX.- Expresión bajo protesta de decir verdad, de que el solicitante no se encuentra en alguna de las hipótesis señaladas en el Artículo 19 de la "Ley" (SIC)."

**SÉPTIMO.-** Por tanto, en términos del considerando segundo del presente dictamen y acorde al visto bueno que se realizó por parte del Departamento de Inspección y Licencias de la documentación que acompaña; Acuse de recepción de documentos; Solicitud de apertura a de negocio; Oficio de cesión de derechos y copia de licencia; Cedula de identificación fiscal ante el SAT; Constancia de NO antecedentes penales; Copia de identificación y CURP; Comprobante de domicilio y documento bajo protesta de decir la verdad. Al escrito de solicitud presentado por la **C. ZULEMA VAZQUEZ GOMEZ**, nos avocamos al estudio de la misma, considerando los principios básicos del actuar administrativo, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho.

**OCTAVO.-** Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud y en términos del artículo 133, fracción III, incisos a), c) y d), del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala; en relación a lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, es que los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, por UNANIMIDAD, determinan someter a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del cambio de propietario de la Licencia Comercial, con número **B-003769**, originalmente expedida en favor de la **C. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, con el giro de "**TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**", con domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto, con número 114A, colonia sin nombre, en el municipio de Comala, Colima, por tanto, los derechos y obligaciones que amparan la misma ahora quedan en favor de la **C. ZULEMA VÁZQUEZ GÓMEZ**.

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **aprobarse** y **se aprueba** el cambio de propietario de la Licencia Comercial, con número **B-003769**, originalmente expedida en favor de la **C. MARÍA CRISTINA HERNANDEZ GONZÁLEZ**, con el giro de "**TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**", con domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto, con número 114 A, colonia sin nombre, en el municipio de Comala, Colima, por tanto, los derechos y obligaciones que amparan la misma ahora quedan en favor de la **C. ZULEMA VÁZQUEZ GÓMEZ**;

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por su conducto, se notifique el sentido del presente acuerdo al Encargado del



consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

**CUARTO.** - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza **ampliar el presupuesto de egresos 2023 y ejercer la cantidad de \$161,780.35 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.) para la ejecución de la obra RP-01/2023 Rehabilitación de las oficinas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, recursos obtenidos por las retenciones de los contratos de obra pública FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIAPAL (FISM) 2022, FISM PROAGUA 2022 Y PROAGUA 2022, por concepto de retención de áreas recreativas. El monto de las retenciones se desglosa en la siguiente tabla:**

RETENCION AREA RECREATIVAS 2022		
FONDO	AÑO	IMPORTE DE RETENCION
Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM	2022	\$ 143,481.45
FISM PROAGUA	2022	\$ 10,979.34
PROAGUA 2022	2022	\$ 7,319.56
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 161,780.35</b>

**QUINTO.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., **Autorizan ampliar el presupuesto de egresos 2023 para ejercer los recursos obtenidos por las retenciones de los contratos de obra pública FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIAPAL (FISM) 2022, FISM PROAGUA 2022 Y PROAGUA 2022, por concepto de retención de áreas recreativas el cual suma la cantidad de \$161,780.35 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 35/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** En la ampliación del presupuesto de egresos 2023 se contempla ejercer la cantidad ya mencionada como se especifica en la siguiente tabla:

OBRA	MONTO	RECURSO
RP-01/2023 Rehabilitación de las oficinas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación.	\$161,780.35	Recursos Propios 2023

**TERCERO.** - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

*K*

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día **27 de abril del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

*[Handwritten signature]*

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a **LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** donde se incluye las obras que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

*F.M.S.*  
*N*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-015/2023** de fecha **27 de abril del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **083/2023**.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.** - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

*manuel*  
*962*

**TERCERO.** - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y

*A*  
*A*



0111 AGUA POTABLE															
11112 Red o Sistema de agua entubada															
05 Rehabilitación															
23-005	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ANICETO CASTELLANOS ENTRE LAS CALLES SOCORRO DIAZ PALACIOS E INSURGENTES COL LOS AGUAJES EN LA LOCALIDAD DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	158 378.05		\$	158 378.05	ML	89.05	24	24	14	48	
23-006	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE INSURGENTES ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	717 883.85	\$	717 883.85	\$	1 435 767.70	ML	690.00	182	185	108	367
23-007	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA COLONIA NUEVO SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE COFRADIA DE SUCHITLAN EN EL MUNICIPIO DE COMALA COL	Directa	Cofradia de Suchitlan	\$	766 261.29	\$	610 854.20	\$	1 277 135.49	ML	776.50	98	99	56	197
23-008	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LAS CALLES PROF JOSE ALCARAZ Y 15 DE MAYO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y PROGRESO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	288 422.44	\$	288 422.44	\$	575 844.88	ML	190.00	174	176	103	350
23-009	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GARDENIA ENTRE CALLES GALEANA Y GORGONIO AVALOS EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN COMALA COL	Directa	Suchitlan	\$	605 460.08			\$	605 460.08	ML	308.31	113	115	67	228
23-010	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Directa	Cofradia de Suchitlan	\$	122 753.40			\$	122 753.40	ML	92.12	22	22	13	44
0111 AGUA POTABLE															
11112 Red o Sistema de agua entubada															
02 Construcción															
23-011	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LA NOGALERA EN EL MUNICIPIO DE COMALA COL	Directa	La Nogalera	\$	578 295.59	\$	386 521.33	\$	963 826.32	ML	500.00	64	65	36	129
0111 AGUA POTABLE															
11106 Red o Sistema de agua entubada															
05 Rehabilitación															
23-012	REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN QUE BENEFICIA AL BARRIO SAN JUAN Y A LAS COLONIAS CUAHUTEMOC Y LOMAS DE PEDREGAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	96 900.00			\$	96 900.00			591	595	350	1 190
0111 AGUA POTABLE															
11110 Pozo Profundo de Agua Entubada															
05 Rehabilitación															
23-013	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y DE EQUIPAMIENTO DE POZO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	191 400.00			\$	191 400.00			507	513	300	1 020
23-014	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE LA LOCALIDAD DE NOGUERAS COMALA COL	Directa	Nogueras	\$	116 900.00			\$	116 900.00			194	197	115	391
23-015	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO UBICADO EN LA COLONIA MIGUEL DE LA MADRID EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	116 900.00			\$	116 900.00			473	479	280	952
0113 DRENAJE Y LETRINAS															
11102 Drenaje Sanitario															
05 Rehabilitación															
23-016	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ANICETO CASTELLANOS ENTRE LAS CALLES SOCORRO DIAZ PALACIOS E INSURGENTES COL LOS AGUAJES EN LA LOCALIDAD DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	348 303.63			\$	348 303.63	ML	91.65	24	24	14	48
23-017	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE INSURGENTES ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y GUSTAVO DIAZ ORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	1 342 696.98	\$	1 236 605.44	\$	2 562 512.42	ML	633.00	182	185	108	367
23-018	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE PROF JOSE ALCARAZ ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y CAPITAL LLERENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA COL	Directa	Comala	\$	1 054 630.56	\$	981 381.80	\$	2 035 982.16	ML	776.50	162	154	90	396
23-019	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE GARDENIA ENTRE CALLES GALEANA Y GORGONIO AVALOS EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN COMALA COL	Directa	Suchitlan	\$	1 345 383.12			\$	1 345 383.12	ML	309.49	113	115	67	228
23-020	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Directa	Cofradia de Suchitlan	\$	303 662.43			\$	303 662.43	ML	92.12	22	22	13	44
0218 URBANIZACION															
21406 Calle (adoquin,asfalto,concreto,empedrados)															
02 Construcción															
23-021	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE GARDENIA ENTRE LAS CALLES GORGONIO AVALOS Y GALEANA EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN COMALA	Complementaria	Suchitlan	\$	2 682 322.05			\$	2 682 322.05	M2	751.63	960	971	568	1 931
23-022	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON ACABADO EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Complementaria	Cofradia de Suchitlan	\$	1 355 103.93			\$	1 355 103.93	M2	408.33	368	363	212	781
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM)															
PRODIM-23-01	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE			\$	611 293.00			\$	611 293.00						
PRODIM-23-02	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA			\$	157 349.00			\$	157 349.00						
PRODIM-23-03	ADQUISICION DE SISTEMA COMERCIAL PARA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA COL			\$	300 000.00	\$	300 000.00	\$	600 000.00						
<b>TOTAL:</b>				<b>\$</b>	<b>15 503 570.30</b>	<b>\$</b>	<b>4 123 689.86</b>	<b>\$</b>	<b>300 000.00</b>	<b>\$</b>	<b>19 927 260.16</b>				

**TERCERO.** - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - -

*Handwritten notes and signatures:*  
 Tals.  
 BCL N  
 A A  
 mupic

1) En el uso de la voz el Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, manifestó que se está trabajando en un proyecto de un puente por la calle 5 de Mayo, es una obra de suma importancia debido a que actualmente se encuentra en mal estado, así mismo, está por terminarse el presupuesto para la escuela de música y en algunas comunidades se llevarán a cabo obras de mucha importancia a petición de la gente, como las rehabilitaciones de los jardines de la comunidad de La Becerrera y Los Colomos, donde próximamente les visitará el área encargada para mostrarles el proyecto respectivo.-----

2) En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, menciona que todas las obras son importantes pero en específico hay una que se ha venido solicitando en cada administración, es el camino hacia la comunidad de La Mameyera, y celebra que por fin sea escuchada la petición de las personas aunque la población sea pequeña pero carecían de este buen servicio; por otra parte, el tema de las banquetas tan importantes para que los estudiantes que transitan en tiempo de lluvia, solicita al Presidente Municipal que a las constructoras que se les valla a asignar las obras estén al pendiente y se evite lo que sucedió en algunas obras, donde no se cumplieron los proyectos y que fueron de mala calidad, por lo que apela para que estas obras que se están proponiendo se lleven de la mejor manera porque Comala merece lo mejor.-----

3) En el uso de la voz el Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, celebra qué se vaya con más tiempo para el tema de la obra pública que el año pasado y que se beneficie la cabecera municipal en las colonias de La Trinidad y de Los Aguajes que se van a rehabilitar con concreto hidráulico en las calles que la ciudadanía a solicitado por la afectación a sus vehículos y con esta obra se estaría formando un circuito que sin duda va a beneficiar a los comaltecos que transitan por ahí, así como los visitantes. Además, reconoce el trabajo coordinado entre el Presidente Municipal y las áreas de Desarrollo Urbano y Comapac, por la rehabilitación de los pozos de agua y tanque elevado que tiene la cabecera municipal y que para esta temporada de estiaje donde empieza la falta de agua en el Municipio, con ésta rehabilitación espera que no sea un problema mayor; hace énfasis en la aportación económica que hará la Dirección de Comapac con recursos propios para generar las condiciones para que tengan el servicio del agua que es tan importante para todos los comaltecos, invitando a toda la población para que cuiden el agua y por último menciona que coincide con las propuestas de obras en el programa operativo anual como son el camino a La Mameyera y la rehabilitación de la entrada a la comunidad de Suchitlán ya que son acertadas. Por lo anterior, el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, amplio el comentario sobre la rehabilitación de los pozos de agua y las obras que están próximas a realizarse.-----

-----  
- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

-----  
- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunto a los

integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones: - - - - -

1) .- En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Carrillo Franco**, da lectura a la siguiente petición: - - - - -



**Comala**  
MUNICIPIO MUNICIPAL  
2021-2024

**SALA DE REGIDORES**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE COMALA**  
**Presente.-**

Por medio de este conducto y de la manera más atenta, en mi calidad de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Comala, Colima y en víspera del día del maestro propongo la autorización para festejar al personal docente que labora en las escuelas tanto de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial así como el de educación y media superior dependientes de la Secretaría de la Educación del municipio de Comala, Colima. Dando un total de 413 docentes.

Sin otro particular me despido enviando un cordial saludo, y en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE  
Comala, Colima 28 de Abril de 2023

**C. Guadalupe Carrillo Franco.**  
**Regidora y Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del H.**  
**Ayuntamiento de Comala, colima.**

Primero  
*su gente*

FMS.  
N  
A

"2023. Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

Progreso SNI Colima Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | 312 307 2073 | Gobierno Comala

- - - - Una vez leída la petición anterior, se propone que sea turnada a la Comisión de Cabildo correspondiente para su respectivo análisis y posterior aprobación; por lo que la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

2).- En uso de la voz la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, solicita sean turnadas a la Comisión de Educación Cultura y Recreación las once ponencias presentadas en la Sesión de Cabildo Infantil por los niños y niñas que participaron con la finalidad de poder atenderlas en coordinación con el DIF Municipal; por lo que, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a

Ampc

los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

**3).- Continuando con el uso de la voz la Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas, da lectura al siguiente oficio:-** -----

# Comala

## OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NO. DE OFICIO 462/2023  
ASUNTO: Solicitud a H. Cabildo

C. FELIPE MICHEL SANTANAA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Presente

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle considere dentro del orden del día de la próxima Sesión del H. Cabildo Municipal, el análisis y en su caso aprobación de:

- EL ANALISIS Y EN SU CASO LA APROBACION DE 23-023 ESTUDIO Y PROYECTO DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO SUCHITLÁN EN CRUCE DE CALLE REFORMA EN LA LOCALIDAD DE COMALA por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023) correspondiente al 3% GASTOS INDIRECTOS.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
Comala, Col, a 28 de Abril de 2023



ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ  
Director Obras Públicas y Desarrollo Urbano  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



C.e.p. integrantes de la comisión de Planeación y Desarrollo Social.  
C.e.p. ING. MANUEL BERNAL FLORES - Director de Planeación y Desarrollo Social.  
C.e.p. E.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCÓN Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.  
C.e.p. C.P. JOSÉ LUIS MICHEL RAMÍREZ, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.  
C.e.p. Archivo

Primero  
*su gente*

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Comala"

Leónaxicani #1 | Colonia Centro | Comala, Colima | C.P. 28450 | 312 315 50 10-20 | Gobierno Comala

----- Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, realizó un cuestionamiento sobre la solicitud, si ¿será turnada a la comisión o se va proponer la aprobación? Contestando la Regidora **Licda. Vannesa Velázquez Venegas**, que será sometida a su aprobación.-----

----- No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la petición antes señalada; dando cuenta que fue aprobado el estudio y proyecto 23-023 de puente vehicular sobre arroyo Suchitlán en cruce de calle Reforma en la localidad de Comala por

*F*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*N*

*BGL*

*Fuls*

*A*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

la cantidad de: **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023) correspondiente al 3% GASTOS INDIRECTOS, por la **MAYORÍA de los presentes**, debido a la abstención de la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez** - - - - -

**4).**- Continuando con el uso de la voz la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:30 horas del día 27 de abril de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de AUTORIZACIÓN del pago del DEPOSITO POR DEDUCIBLE de la póliza número 153-015292-142 a **HDI Seguros S.A. de C.V.** del asegurado LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR, por la cantidad de \$ **29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con recursos de **FORTAMUN 2023**, por cobertura de daños materiales por siniestro de vehículo patrulla RAM 1500 Modelo 2021 con número de serie 3C6SRBDT1MG686766 placas CL 454A1 adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente al H. Cabildo, mediante la Secretaría del Ayuntamiento, para la **AUTORIZACIÓN DEL PAGO** del DEPOSITO POR DEDUCIBLE de la póliza número 153-015292-142 a **HDI Seguros S.A. de C.V.** del asegurado LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR, por la cantidad de \$ **29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con recursos de **FORTAMUN 2023**, por cobertura de daños materiales por siniestro de vehículo patrulla RAM 1500 Modelo 2021 con número de serie 3C6SRBDT1MG686766 placas CL 454A1, en comodato adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, disponiendo del presupuesto vigente 2023 por objeto del gasto 03-04-05-01 por un importe de \$ 28,767.43, como sigue:

Centro de Costo	Presupuesto Vigente 2023	Importe
11-01-01 SEGURIDAD PUBLICA	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBAS, INSENIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	28,767.43

Así mismo se solicita la autorización de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS** de **FORTAMUN 2023**, por la cantidad de \$ **682.57 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)**, para dar suficiencia presupuestaria total al clasificador por objeto del gasto:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01 SEGURIDAD PUBLICA	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBAS, INSENIOS Y	682.57	

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 A  
 y  
 N  
 B62  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

	DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS		
11-01-01 SEGURIDAD PÚBLICA	03-09-02-03 TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES		682.57
	<b>Total</b>	<b>682.57</b>	<b>682.57</b>

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el **PAGO** del **DEPOSITO POR DEDUCIBLE** de la póliza número 153-015292-142 a **HDI Seguros S.A. de C.V.** del asegurado LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR, por la cantidad de \$ **29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con recursos de **FORTAMUN 2023**, por cobertura de daños materiales por siniestro de vehículo patrulla RAM 1500 Modelo 2021 con número de serie 3C6SRBDT1MG686766 placas CL 454A1 en comodato, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, para lo cual se aprueba disponer del Presupuesto Vigente FORTAMUN 2023 de objeto del gasto 03-04-05-01 por un importe de \$ 28,767.43, como sigue:

Centro de Costo	Presupuesto Vigente FORTAMUN 2023	Importe
11-01-01 SEGURIDAD PÚBLICA	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBAS, INSENIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	28,767.43

Así mismo se aprueba la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS** de **FORTAMUN 2023**, por la cantidad de \$ **682.57 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.)**, para dar suficiencia presupuestaria total al clasificador por objeto del gasto:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11-01-01 SEGURIDAD PÚBLICA	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBAS, INSENIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS	682.57	

11-01-01 SEGURIDAD PUBLICA	03-09-02-03 TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES		682.57
<b>Total</b>		<b>682.57</b>	<b>682.57</b>

**SEGUNDO:** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - -

**5).-** Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, da lectura al siguiente oficio:



OFICIO No. 054/307/2023  
Asunto: Convenio de Colaboración

C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA  
Presidente Municipal  
Del H. Ayuntamiento de Comala  
Presente.

Por este conducto, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle considere de este orden del día de la próxima sesión del H. Cabildo, el análisis y en su caso la autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Comala y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala para la ejecución de las acciones y obras con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en concurrencia con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 contempladas en el Anexo de Seguridad Num. 06-01/23 y Anexo Técnico Num. 01/2023. En dicho convenio se considera que las obras serán llevadas a cabo por la COMAPAC, por lo cual, se deberá transferir los recursos de la contraparte municipal a la COMAPAC de conformidad a lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA ACCION	LOCALIDAD	INVERSION 2023		INVERSION TOTAL
			MUNICIPAL FAISMUN 2023	FEDERAL PROAGUA 2023	
<b>AGUA POTABLE</b>					
1	RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE ARGENTAS ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y CRISTOVO DÍAZ GORDAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	COMALA	\$ 717 683 65	\$ 717 683 65	\$ 1 435 367 30
2	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LAS CALLES PROF. JOSÉ ALCAZAR Y 15 DE MAYO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION Y PRADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	COMALA	\$ 288 422 44	\$ 288 422 44	\$ 576 844 88
3	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE LA NOVALERA DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.	LA NOVALERA	\$ 578 290 39	\$ 385 531 32	\$ 963 821 71
4	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA COLONIA NUEVO SAN ANTONIO DE LA ESCA, RÍO DE TERNADA DE SUCUTLÁN EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.	COYACUA DE SUCUTLÁN	\$ 190 381 29	\$ 510 854 20	\$ 701 235 49
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 4 253 576 39</b>

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA"

Leona Vicario #3 Colonia Centro Comala, Colima.  
direccioncomapac@gmail.com  
comapac@outlook.com

312 315 5022  
Comapac Comala  
Reportes 312 303 7118

*Handwritten notes and signatures:*  
FMS  
N  
A  
DGL  
A  
A

ALCANTARILLADO			
REHABILITACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y DESCARGAS DOMICILIARES EN LA CALLE PROYECTILES ENTRE LAS CALLES QUINTO CONSTITUCIÓN Y CALLE LIBERTAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	COMALA	\$ 1,340,306.56	\$ 1,238,806.44
REHABILITACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y DESCARGAS DOMICILIARES EN LA CALLE PROF. JOSÉ ALCARAZ ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y CAPITAN LLERENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	COMALA	\$ 1,554,090.56	\$ 981,391.00
SUBTOTAL			\$ 4,618,595.58
TOTAL		\$ 4,748,482.11	\$ 4,123,859.86

Sin otro asunto en lo particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Coñala, Col. 26 de Abril de 2023

LIC. ALBERTO COBIAN MONTERO  
Director General de la COMAPAC

C. Lic. María Adriana Jiménez Ramos, Secretaria Municipal  
C. p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
27 ABR. 2023  
Solo oficio

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA"

Leona Vicario #3 Colonia Centro Coñala, Colima.  
direccioncomapac@gmail.com  
comapac@outlook.com

312 315 5022  
Comapac Coñala  
Reportes 312 303 7118

- - - - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - -

1) En el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, manifiesta que el convenio es acertado para comisión municipal de agua para que pueda ejercer recurso a la par con el fondo de estructura física, por la cantidad aproximada de cuatro millones de pesos en ésta primera etapa, una parte es para la rehabilitación de los pozos y otra toma de agua y drenaje que se trabajará en la cabecera municipal. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración la petición antes señalada; dando cuenta que fue aprobada la firma del **Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Coñala y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coñala**, por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, la **Secretaria del H. Ayuntamiento**, la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no

existir más asuntos que tratar, siendo las **13:28 horas** (trece horas con veintiocho minutos) del día 28 (veintiocho) de Abril de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.** -----

*Felipe de Jesús Michel S.*  
**C. Felipe de Jesús Michel Santana**  
Presidente Municipal

*Maria Adriana Jimenez Ramos*  
**Lic. María Adriana Jiménez Ramos**  
Secretaria del H. Ayuntamiento

*Verónica Fermín Santana*  
**C. Verónica Fermín Santana**  
Síndica Municipal

**REGIDORES:**

*José Roberto Cruz Ramirez*  
**Lic. José Roberto Cruz Ramirez**

*Elba de la Vega Pascual*  
**Licda. Elba de la Vega Pascual**

*Maria Guadalupe Avila Ramirez*  
**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**

*Vanessa Velazquez Venegas*  
**Licda. Vanessa Velázquez Venegas**

*Gustavo Avalos Reyes*  
**Ing. Gustavo Avalos Reyes**

*María Guadalupe Carrillo Franco*  
**C. María Guadalupe Carrillo Franco**

*Alvaro Lozano Gonzalez*  
**Lic. Alvaro Lozano González**

*Bibiana Gomez Lizama*  
**Licda. Bibiana Gómez Lizama**